



## **Presentación de Medidas Cautelares y de Acción de Protección a favor de los Pueblos en Aislamiento Voluntario del Parque Nacional Yasuní.**

Quito, 01 de junio del 2022.- La Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos del Ecuador presentó el día de hoy una acción de protección con medidas cautelares a favor de los Pueblos en Aislamiento Voluntario (PIAV). La medida fue presentada contra el Estado ecuatoriano y la Empresa Pública PetroEcuador, debido a que, el Gobierno Nacional continúa con la explotación ilegal del Yasuní, a pesar de la sentencia de la Corte Constitucional y ofrecimientos de campaña de proteger a los PIAV y hacer la consulta de YASunidos.

La Corte Constitucional en su sentencia 28-19-IN, de 29 de septiembre del 2021, estableció que no se puede afectar a la franja amortiguamiento de la Zona Intangible Tagaeri y Taromenane (ZITT). Sin embargo, el gobierno del presidente Guillermo Lasso, al igual que el gobierno anterior, continuó construyendo las plataformas de Ishpingo A y B con una licencia que flagrantemente reconoce que afecta los derechos de quienes habitan y transitan por dicha zona.

Hemos corroborado, con testimonios de las y los compañeros Waorani que caminan por esa zona todos los días, que las construcciones de las plataformas del Ishpingo Norte como de la vía cercana afectan también a los pueblos aislados (PIAV), que se encuentran a escasos kilómetros de distancia.

Como Alianza y como demandantes de esta causa, tenemos varios documentos oficiales del gobierno actual que demuestran la presencia de pueblos aislados en esta zona. Además, esta explotación se lleva a cabo no solo de manera ilegal, sino sin ningún control, por ejemplo, la Asamblea Nacional, que es la entidad obligada a verificar el cumplimiento de las condiciones para la declaratoria de interés nacional, no lo ha hecho, como tampoco han cumplido sus obligaciones de control el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, ni de las de protección la Secretaría de Derechos Humanos.

En definitiva, se han vulnerado los derechos de los pueblos aislados, a través del incumplimiento de las siguientes medidas de protección establecidas en la Declaratoria de Interés Nacional:

1. Que no exista un área de afectación mayor a 300 hectáreas
2. La presentación semestral de informes sobre el cumplimiento de la declaratoria.
3. Que la empresa que explota estos bloques sea la petrolera estatal. La explotación está haciendo una empresa china CNPC Chuanqing Drilling Engineering Company Limited (CCDC).
4. El uso de la mejor tecnología disponible (se continúa construyendo carreteras, mecheros, generadores de energía, etc.).



Por tanto, desde la Alianza de organizaciones por los Derechos Humanos, mediante las medidas presentadas, exigimos al Estado ecuatoriano deje de vulnerar los derechos de los Pueblos en Aislamiento Voluntario (PIAV) y se ordene lo siguiente:

- AL Gobierno Nacional: A la Empresa Pública PETROECUADOR suspenda la explotación petrolera del campo Ishpingo Norte, que afectará a los PIAV y en las zonas aledañas al ZITT y ZA
- Al Ministerio de Ambiente y a la Secretaría de Derechos Humanos determine mecanismos eficaces para la protección de los Pueblos en Aislamiento Voluntario en coordinación con la Nacionalidad Waorani, organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la defensa de los PIAV y con la Alianza por los Derechos Humanos.
- Cualquier otra medida para la protección efectiva de los PIAV, ya que de no hacerlo se podría incurrir en el delito de etnocidio como señala el numeral 21 del art. 57 de la Constitución.

**¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!**

<https://ddhhecuador.org/>